0 8 SET. 2011

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 072/11 de fecha 01 de setiembre de 2011

RESOLUCIÓN N° 072-012/11

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 327/2011, DEL 23 DE JUNIO DE 2011, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO RENAL, CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 40/11 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN PARA ASEGURADOS DEL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 1828/11, de fecha 29 de agosto de 2011, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de ampliación del Contrato N° 327/2011, del 23 de junio de 2011, suscrito con la firma CONSORCIO RENAL, correspondiente a la adjudicación de la Contratación por Vía de la Excepción N° 40/11 "Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios de Hemodiálisis para el Gran Asunción para Asegurados del IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 597/2009 de fecha 20 de abril de 2009, que dispone en su Art. 8° Las modificaciones a ser introducidas a los contratos vigentes con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63 de la Ley N° 2.051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otras otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo del contrato; b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20% será aplicable a cada lote o ítem;

Que, la presente ampliación encuentra sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente; g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscritas por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
DR. JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 072-012/11

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular N° 06/05 de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

Que, el contrato suscrito en el marco del llamado en cuestión, establece taxativamente en su Cláusula 16 Convenio Modificatorio, cuanto sigue... "El instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios contratados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley;

Que, por Nota Interna NOT-0275-2011-000200, de fecha 12 de agosto de 2011, el Servicio de Nefrología, a través del Dpto. de Medicina Interna, ha solicitado la ampliación de los contratos mencionados, resultantes de la Contratación por Vía de la Excepción N° 40/11 "Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios de Hemodiálisis para el Gran Asunción para Asegurados del IPS", vista la finalización próxima del Contrato DR 39/2011, del 23 de junio del corriente, suscrito con el CONSORCIO RENAL, y debido al retraso de las obras de mejoramiento de la infraestructura del Servicio de Nefrología, en particular de la Sala A1 y Sala de Espera, aún no pueden retornar los asegurados derivados ante la contingencia. Se solicita la prórroga del contrato vigente mientras se concluya el proceso de llamado para la LPN N° 39/11 "Contratación de Servicio de Hemodiálisis para el Gran Asunción";

Que, por Memorando BS/DCO/ N° 1444/2011, de fecha 18 de agosto de 2011, fue solicitado al Departamento de Licitaciones un informe, si a la fecha existe algún pedido o proceso de llamado para la Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios de Hemodiálisis para el Gran Asunción para Asegurados del IPS, e informan que el pedido de referencia se halla a la fecha adjudicado, el mismo fue procesado como VE N° 40/11;

Que, fue solicitada la conformidad de la firma CONSORCIO RENAL, por Nota BS/DCO N° 1002, de fecha 16 de agosto de 2011, y en fecha 18 de agosto de 2011, la misma da su consentimiento para la ampliación;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/N° 1188/2011, de fecha 24 de agosto de 2011, informa que se procedió a la inclusión, en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2011, de la ampliación correspondiente al contrato suscrito en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 40/11 suscrito con la firma CONSORCIO RENAL;

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE RENTAS Y SERVICIOS
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 072/11 de fecha 01 de setiembre de 2011

RESOLUCIÓN N° 072-012/11

Que el Departamento de Presupuesto, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 007500/2011, de fecha 24 de agosto de 2011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, en el Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", del Programa 2 de Asistencia Médica General, es de G. 267.840.000.- (Guaraníes doscientos sesenta y siete millones ochocientos cuarenta mil), y consta la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1474/2011, de fecha 24 de agosto de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscrito con la firma CONSORCIO RENAL;

Que de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. N° 112/11, de fecha 26 de agosto de 2011, de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Ampliación del Contrato N° 327/2011 suscrito con la firma CONSORCIO RENAL, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 40/11 "Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios de Hemodiálisis para el gran Asunción para Asegurados del IPS", corresponde poner a consideración del Consejo de Administración la presente ampliación;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la Ampliación del Contrato N° 327/2011, del 23 de junio de 2011, suscrito con la firma CONSORCIO RENAL, correspondiente a la adjudicación de la Contratación por Vía de la Excepción N° 40/11"Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios de Hemodiálisis para el Gran Asunción para Asegurados del IPS", estando a cargo del Administrador del contrato, la verificación y control de la ejecución correcta del mismo, conforme al siguiente detalle:

CONSORCIO RENAL

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cant. Mín.	Precio Unit. IVA Incl.	Precio Total IVA Incl. Mín.	Cantidad Máx. Ampliada	Precio Total IVA Incl. Máx. Ampliado	IVA
1	85121602-001	Servicio de Hemodiálisis	Sesiones	4.188	320.000	1.340.160.000	837	267.840.000	10
							G.	267.840.000	

Total Cantidad Ampliada IVA Incluido: Guaraníes doscientos sesenta y siete millones ochocientos cuarenta mil.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
DR. JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

RESOLUCIÓN Nº 072-012/11

2º) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.-------

3º) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos- la elaboración del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

4º) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros, a realizar los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de fiel cumplimiento.----------

5º) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social, la firma del Convenio Modificatorio correspondiente, conjuntamente con el Director de Apoyo y Servicios.------

6º) Dejar establecido que el Servicio de Nefrología, a través del Dpto. de Medicina Interna, es el administrador del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

7º) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

8º) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio.----------

9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gi.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.